

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.195/2012

El Sr. Concejel de Urbanismo y Vivienda de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 7 de junio de 2012, el siguiente:

Decreto 1186/2012 admisión a trámite del Proyecto de actuación presentado por la Comunidad de Regantes del Canal de la margen derecha del Genil, para construcción de Nave de Almacenamiento y Oficinas, en parcela 6, del polígono 4, de Palma del Río.

Visto que se ha presentado a tramitación el "Proyecto de Actuación para la construcción de Nave de Almacenamiento y Oficinas" fechado en octubre 2010, promovido por Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, que se ubica en el Paraje La Capellanía, junto al borde de la Ctra. Remolino, CO-4316 y cuyos datos identificativos son:

- Referencia Catastral 14049A004000060000IX: Parcela 6 del Polígono 4, que tiene una superficie de 25.739,00 m2.

- Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo el título de adquisición la expropiación con Nº de Expediente de Expropiación Forzosa 230-CO, para ejecución del "Proyecto de Modernización de la Zona Regable del Genil-Nueva Estación de Bombeo e impulso del Mohino", suscribiéndose Acta de acuerdo amistoso con fecha 30/06/2000.

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, Vega del Guadalquivir.

Visto que con el Proyecto de Actuación cuenta con las siguientes autorizaciones: Autorización de la Agencia Andaluza del Agua para la Construcción de una Nave de fecha 19/10/2009 y Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 2 de mayo de 2012 para la ejecución de la nave-oficina en la zona de Policía del Río Guadalquivir, coincidiendo con la superficie prevista en el Proyecto de Actuación.

Visto el Informe Técnico 349/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, en sentido Favorable, donde consta:

...la Actuación que se pretende es la de ejecución de Nave de Almacenamiento y Oficinas de dos plantas de altura, en la zona central de la parcela, con una superficie construida de aproximadamente 865 m2 y una ocupación de 595 m2.

Con las nuevas instalaciones se persigue trasladar el sistema de telecontrol a la estación de bombeo para solucionar los problemas de señal que actualmente existen, debido a la distancia existente entre dispositivos emisor-receptor, así mismo se pretende ubicar la gestión administrativa de la Comunidad de Regantes en las oficinas anexas, ya que en la actualidad tanto las oficinas de gestión administrativa, como el sistema de telecontrol se encuentran ubicados en el núcleo urbano.

Por otra parte se pretende habilitar una zona de almacén donde poder llevar a cabo el acopio de todos los materiales que el conjunto de infraestructuras demande.

Se entiende que todas estas mejoras irán en beneficio de la operatividad y del buen funcionamiento de dicha entidad, así como del servicio de atención al cliente.

El Proyecto de Actuación presentado junto con la solicitud cumple con las prescripciones previstas en el planeamiento urbanístico y con las Ordenanzas municipales y justifica su implantación en suelo no urbanizable.

Se ha comprobado que en la actuación concurren los requisi-

tos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la documentación presentada aparecen dos autorizaciones, una emitida por la Agencia Andaluza del Agua (propietaria de los terrenos) de fecha 14 de septiembre de 2009 para construcción de Nave, y otra posterior, emitida y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 3 de abril de 2012, para la construcción de una Nave-Oficina.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 5 de junio de 2012 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 5.42, 12.222 y 12.225 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad (en adelante PGOU), aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2010, y publicado en el BOP Nº 111 de fecha 13/06/2011 y BOP Nº 112, de fecha 14/06/2011.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1 s.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1.827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local,

He resuelto

Primero.- Admitir a trámite, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Actuación para la construcción de Nave de Almacenamiento y Oficinas, promovido por Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, con C.I.F. G-14050488, que se ubica en el Paraje La Capellanía, junto al borde de la Ctra. Remolino, CO-4316, siendo las características físicas y jurídicas de los terrenos las siguientes:

- Referencia Catastral 14049A004000060000IX: Parcela 6 del Polígono 4, que tiene una superficie de 25.739,00 m2.

- Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo el título de adquisición la expropiación con Nº de Expediente de Expropiación Forzosa 230-CO, para ejecución del "Proyecto de Modernización de la Zona Regable del Genil-Nueva Estación de Bombeo e impulso del Mohino", suscribiéndose Acta de acuerdo amistoso con fecha 30/06/2000.

- La clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, Vega del Guadalquivir.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 7 de junio de 2012.- El Concejel Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.